



Ayuntamiento  
de  
Torrelodones

## ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

**Expediente nº:** 3765/2024

**Serie documental:** Expediente de contratos administrativos de servicios.

**Objeto del contrato:** Servicio de Diseño, Planificación, Asesoramiento y Realización de las Actividades de Publicidad y las Acciones Promocionales del Ayuntamiento de Torrelodones.

**Asunto:** Valoración de criterios basados en juicios de valor y apertura de criterios evaluables automáticamente

Asistentes:

**Presidente:** Doña Marta Crespo Garcimartin, Jefa de Servicios de Juventud.

**Vocales:**

Doña Begoña Aisa Peinó, Interventora del Ayuntamiento.

Don Alberto Bravo Queipo de Llano, Vicesecretario del Ayuntamiento.

**Secretaria:**

Doña Beatriz Gil del Alamo, funcionaria de Secretaría.

En Torrelodones a veintiuno de agosto dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúne la mesa de contratación compuesta por las personas arriba relacionadas, para proceder a la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor y apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables automáticamente.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1.- Acta de la mesa de contratación de fecha 1 de agosto de 2024 relativa a la apertura de la documentación administrativa y de los criterios sujetos a juicio de valor.

2. Informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor firmado electrónicamente el 14 de agosto de 2024 por la Jefa de Prensa, que concluye:

“Por todo lo anterior, se eleva a la mesa la siguiente propuesta:





1º.- Excluir a los siguientes licitadores por los motivos que a continuación se indican:

LICITADOR	MOTIVO
<b>BRUDEGAN, S.L.</b>	Se propone su exclusión por no alcanzar la puntuación mínima del 50% en el apartado 9.a.3.
<b>CLIDEA DESARROLLO, S.A.</b>	Se propone su exclusión por no alcanzar la puntuación mínima del 50% en los apartados 9.a.1 y 9.a.2.
<b>FOURA GS, S.L.U.</b>	Se propone su exclusión por no alcanzar la puntuación mínima del 50% en el apartado 9.a.3.
<b>IDEA HOTEL ESTANCIAS CREATIVAS, S.L.</b>	Se propone su exclusión por vulnerar el secreto de la oferta al desvelar el tiempo de respuesta, configurado como criterio automático en la cláusula 1.9.b.2 del PCAP.
<b>THE CRUDO BUREAU, S.L. Y REDPENGUIN AUDIOVISUAL</b>	Se propone su exclusión por vulnerar el secreto de la oferta al desvelar el tiempo de respuesta, configurado como criterio automático en la cláusula 1.9.b.2 del PCAP.
<b>XATELITE IDEAS Y TECNOLOGIA, S.L.</b>	Se propone su exclusión por vulnerar el secreto de la oferta al desvelar el tiempo de respuesta, configurado como criterio automático en la cláusula 1.9.b.2 del PCAP.

2º.- Elevar propuesta de valoración de criterios sujetos a juicio de valor a la mesa de contratación con las puntuaciones que a continuación se indican:

EMPRESA	PROPUESTA CREATIVA	MEMORIA EXPLICATIVA	EXPERIENCIA	TOTAL
<b>KINES PRODUCCIONES, S.L.</b>	19	15	10	44
<b>THE BOX ADVERTISING, S.L.</b>	20	15	10	45





A la vista de cuanto antecede, en base a lo indicado en el informe de valoración firmado electrónicamente el 14 de agosto de 2024 por la Jefa de Prensa, se propone la exclusión de las empresas BRUDEGAN, S.L., CLIDEA DESARROLLO, S.A., FOURA GS, S.L.U., IDEA HOTEL ESTANCIAS CREATIVAS, S.L., THE CRUDO BUREAU, S.L. - REDPENGUIN AUDIOVISUAL y XATELITE IDEAS Y TECNOLOGIA, S.L.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables automáticamente, arrojando el siguiente resultado:

<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO SIN IVA</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>
<b>KINES PRODUCCIONES S.L.</b>	30.730,62 €	Inferior a 1 hora
<b>THE BOX ADVERTISING S.L.</b>	23.400,00 €	Inferior a 1 hora

A continuación, en aplicación de lo establecido en el apartado 9.b.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por la Mesa de Contratación se identifica que la oferta de la empresa THE BOX ADVERTISING S.L. se encuentra incurso en presunción de anormalidad al ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

La Mesa de Contratación a la vista de cuanto antecede, acuerda:

1º.- Excluir del procedimiento a las empresas BRUDEGAN, S.L., CLIDEA DESARROLLO, S.A., FOURA GS, S.L.U., IDEA HOTEL ESTANCIAS CREATIVAS, S.L., THE CRUDO BUREAU, S.L. - REDPENGUIN AUDIOVISUAL y XATELITE IDEAS Y TECNOLOGIA, S.L. por los motivos indicados en el informe de valoración firmado electrónicamente el 14 de agosto de 2024 por la Jefa de Prensa.

2º.- Requerir a la empresa THE BOX ADVERTISING S.L. para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes desde el envío del requerimiento, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de





Ayuntamiento  
de  
Torrelodones

información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

3º.- Remitir el expediente al departamento de Prensa y Comunicación para la valoración de la documentación relativa a los criterios evaluables automáticamente.

En este estado se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos, de lo que como secretaria CERTIFICO.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 9C3NOP59L4XREC+42LCJHMR6E  
Verificación: <https://sede.torrelodones.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

